



BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN “A” 4604	11/12/2006
-----------------------	------------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular  
CAMEX 1 - 566

***Mercado Único y Libre de Cambios.  
Colocaciones externas de entidades  
financieras.***

---

Nos dirigimos a Uds. a los efectos de comunicarles que se ha dispuesto con vigencia a partir del 11.12.06 inclusive, lo siguiente:

A los efectos de la normativa cambiaria, las entidades financieras pueden mantener en sus cuentas de corresponsalía en carácter de transferencias de terceros pendientes de liquidación, por un plazo no mayor a los establecidos en la Comunicación “A” 4321 y complementarias, los fondos que obtengan por sus colocaciones propias de deuda financiera o por emisiones de acciones en el exterior.

El boleto de cambio deberá realizarse de acuerdo a lo establecido en la Comunicación “A” 3612, en el momento que los fondos pasen a computarse dentro de la Posición General de Cambios de la Entidad.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Jorge L. Rodríguez  
Gerente Principal de  
Exterior y Cambios

Raúl O. Planes  
Subgerente General  
de Operaciones